

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140 - 2020-MDS

Sabandía, 14 de Octubre de 2020

### VISTO:

Informe N° 0191-2020-MDS-GSCyGA de fecha 13 de Octubre de 2020; y, Memorando N° 203-2020-MDS-A de fecha 13 de Octubre de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

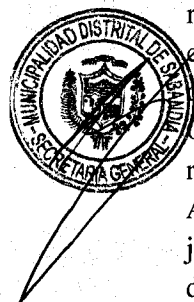
Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con lo señalado en el art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello por su condición de construir un Órgano de Gobierno Local, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Art. 29 del mismo cuerpo legal orgánico Ley 27972

Que el numero 2.2) del Artículo 84 y los artículos 112, 113 y 116 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades distritales en materia de Programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, el Art. 04 de la Ordenanza N° 06-2012-MDS establece los requisitos para obtener reconocimiento como organización social los cuales son: a Solicitud de la inscripción dirigida al Alcalde; b Copia Simple de la partida registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos; c copia de DNI del representante legal de la organización de Padrón de socios; y d Copia simple de cartilla de control de Vacunación contra el tétanos y Hepatitis B.

Que, mediante el Expediente N° 1645 de fecha 13 de octubre del 2020, la Señora Epifania Jahuirá López, miembro de la "Asociación de Recicladores Unidos por el Planeta", solicita la inscripción en el Registro Municipal como entidad que viene laborando con la Municipalidad Distrital de Sabandía en el recojo de material reciclable en los diversos anexos del distrito.

Que mediante informe N° 0191-2020-MDS-GSCyGA de fecha 13 de octubre de 2020, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por el numeral 6 del Artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la “ASOCIACION DE RECICLADORES UNIDOS POR EL PLANETA” en el Registro Único de Organizaciones Sociales, debidamente representada por su presidenta la Señora **EPIFANIA JAHUIRA LOPEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el código N° 01-2020 a la “ASOCIACION DE RECICLADORES UNIDOS POR EL PLANETA” en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Sabandía.


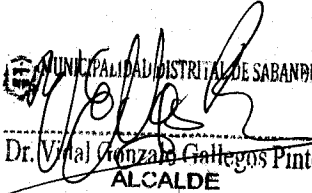
**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** a los miembros del Órgano Directivo Actual “ASOCIACION DE RECICLADORES UNIDOS POR EL PLANETA”, según los documentos que adjunta el cual está conformado de la siguiente manera:


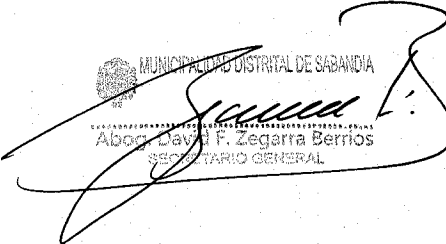
PRESIDENTA	: EPIFANIA JAHUIRA LOPEZ	D.N.I. N° 29421591
SEC. EJECUTIVA	: ANA PAULA ZAMATA JAHUIRA	D.N.I. N° 73250762
SEC. ECONOMICO	: SEGUNDINO ZAMATA SONCCO	D.N.I. N° 29605190

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la entidad municipal.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vival González Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Bernos  
SECRETARIO GENERAL